



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

PROGRAMA PROVINCIAL PARA PROCESAMIENTO Y RECICLAJE DE
MATERIAL EN DESUSO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa Provincial para Procesamiento y Reciclaje de Material en Desuso de la Oficinas de la Administración Pública de la Provincia de Misiones, cuyo objetivo primordial es el reciclado, reutilización o disposición final de los residuos y/o material en desuso existente en las oficinas y edificios de la administración pública de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2.- El programa es de aplicación en todas las dependencias, oficinas y edificios de los tres poderes del Estado Provincial, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria estatal.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos de la presente ley son:

- a) promover la implementación de un sistema en articulación con cooperativas u organizaciones que nuclean a trabajadores y trabajadoras de la economía circular, de recolección y procesamiento de los residuos y/o materiales en desuso en las oficinas de la administración pública provincial;
- b) mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras que prestan servicios en las oficinas y edificios de la administración pública provincial;
- c) fomentar, fortalecer y potenciar la capacidad de recolección y procesamiento de las cooperativas u organizaciones que nuclean a trabajadores y trabajadoras de la economía circular; y
- d) incitar a la creación de espacios de articulación tales como mesas de trabajo, cuyo propósito es establecer espacios participativos para los actores, cooperativas u organizaciones para la implementación del presente Programa.

ARTÍCULO 4.- Los objetivos de la presente ley se llevan a cabo teniendo en cuenta los principios, objetivos y postulados de la Ley Provincial XVI – N.º 142.

ARTÍCULO 5.- El material destinado a reciclaje, reutilización o disposición final son los residuos secos y especialmente el papel, cartón, metal o demás bienes de

Cod_Veri:985670



consumo existentes en las oficinas y edificios de la administración pública provincial que son susceptibles de ser reciclados o reutilizados; mobiliario existente en las oficinas y edificios de la administración pública provincial que por su estado, una vez cumplido el procedimiento administrativo que correspondiere para ser destinado a desuso, se pueden incluir al Programa y demás material que determina la reglamentación.

ARTÍCULO 6.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Economía Circular dependiente del Ministerio de Cambio Climático de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 7.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios con cooperativas, organizaciones, entidades públicas o privadas de investigación o demás actores de la economía circular para poder llevar a cabo los objetivos de la presente ley y a invitar a las oficinas del ámbito privado a adherirse al Programa.

ARTÍCULO 8.- Créase el distintivo “Sello Verde” que se otorga a todas las dependencias, oficinas y edificios de los tres poderes del Estado Provincial, organismos descentralizados y empresas de participación mayoritaria estatal que adhieran al Programa y que logren prácticas exitosas en la gestión de residuos secos, reciclables o reutilizables en oficinas, edificios y entornos de trabajo.

ARTÍCULO 9.- El distintivo “Sello Verde” se otorga una vez cumplidos los estadíos de adhesión al Programa, asesoramiento, auditoría y certificación. Los requisitos a cumplir en cada estadío son determinados por la reglamentación y verificados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

FUNDAMENTOS

Tomamos como punto de partida la firme creencia de que las nuevas formas de producir y consumir, se deben realizar necesariamente mediante un trabajo colaborativo de la sociedad, las instituciones y el Estado, para que de una forma conjunta se pueda llegar a construir un modelo sustentable provincial.

Y hemos legislado en consonancia con lo expuesto es por ello que presentamos este proyecto que sumará un eslabón más en la cadena de sustentabilidad que estamos construyendo para nuestra provincia.

El objetivo perseguido por este proyecto radica en disminuir y reducir los residuos que serán destinados a disposición final, proponiendo la idea de que los residuos no son sólo basura, sino que con un adecuado tratamiento, son recursos a gestionar.

Según estudios realizados, el papel y el cartón constituyen el mayor porcentaje (90%) de residuos generados en una oficina administrativa. Así mismo, se estima que cada empleado de oficina consume aproximadamente unos 50 kilos de papel por año, de los cuales más de la mitad acaban en la basura cuando podrían ser reciclados.

Si bien es cierto que hay un camino iniciado rumbo a la despapelización de la administración pública, siendo esta un claro resultado de la digitalización de los procesos. Lo cierto es que aún hay cierta reticencia y que aún seguiremos generando residuos en las oficinas, pero lo que proponemos cambiar o tratar con el presente proyecto es cómo gestionamos esos residuos.

Se puede definir la valorización de residuos como un procedimiento que busca darle a un residuo una finalidad útil sustituyendo otros materiales que, de otra manera, se habrían fabricado para cumplir con el fin de producir algo. La revalorización busca darle una nueva utilidad a un residuo que ya está dispuesto para ser eliminado o destruido. En este sentido, valorizar los residuos implica optimizar sus características a través de procesos de reutilización, recuperación y reciclado.

Los beneficios de la revalorización son múltiples, reducción del volumen de residuos destinados a disposición final, teniendo en cuenta que los lugares en los que son vertidos destinados a disposición final, son una fuente de contaminación debido a que la descomposición de los residuos genera líquidos y gases con efectos negativos para el ambiente; genera la posibilidad de sustituir materias primas; genera empleos; entre otros.

Y aquí, hay un componente fundamental del proyecto que proponemos, la generación de empleos, de oportunidades, de recursos, de la mano de la economía circular.

La economía circular ha sido definida en una mesa de trabajo de Pacto Global Naciones Unidas "El camino hacia la economía circular y los ODS" como una "estrategia regenerativa que imita el ciclo de la naturaleza respetando el uso de los recursos naturales, optimizando el uso de la energía y propiciando las energías renovables. Es un sistema holístico y sistémico. Implica tener una mirada alternativa, innovadora, y disruptiva. Genera a la vez que mantiene el capital. Es restaurativa, y se enfoca en los ciclos técnicos y no solo en los

Cod_Veri:985670



naturales. Debe ser sostenible en el tiempo considerando el residuo final -que es un recurso- y su destino”.

Por su parte la ley Provincial XVI – N.º 142 ha definido en su Artículo 2 a la economía circular como la “la estrategia que tiene por objetivo reducir tanto la entrada de los materiales vírgenes como la producción de desechos, cerrando los flujos económicos y ecológicos de los recursos”.

Los principales actores de esta realidad son los trabajadores y trabajadoras denominados “recuperadores urbanos”. Estas son las personas recolectan, seleccionan, recuperan, transforman, comercializan y reutilizan los residuos sólidos. Cumple la labor de reciclar en el primer eslabón de la cadena de comercialización y recuperación de material. El recuperador urbano vive de este oficio, generando sus ingresos de la venta del material que recupera recorriendo calles en busca de lo que la comunidad desecha o recolectando de vertederos.

El rol del recuperador urbano en la economía circular es primordial, son el eslabón fundamental en el sistema de reciclaje. E incluso esta figura ha sido destacada como servicio esencial para la comunidad, la preservación del medio ambiente y la salud pública.

Entonces, consideramos que esta propuesta es multipropósitos. Buscamos mejorar la situación de oficina y edilicia en la que se desarrolla la actividad de la administración pública, generando así mejor ambiente de trabajo. También, con estas prácticas se concientiza a todos los trabajadores y trabajadoras de la administración pública provincial sobre el cuidado del medio ambiente; la idea de que los residuos pueden ser recursos a gestionar; el ser parte de la rueda de la economía circular.

Mediante los convenios que pueden celebrarse, conforme lo prevé el artículo 7 del proyecto, se toma una clara posición a favor de que el Estado forme parte de la economía circular, como se dijo al principio de estos fundamentos, estamos convencidos de que los objetivos que nos llevan a una verdadera sustentabilidad solo se logran con trabajo colaborativo.

Se podrá formalizar la tarea que muchos recuperadores urbanos, ya sea que estén organizados o no, vienen realizando hace varios años, dando la posibilidad de generar ingresos dignos a estos trabajadores y trabajadoras, reconociéndose así la valoración del trabajo que realizan, poniendo en práctica el “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”, objetivo número 12 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Así también hemos incluido la posibilidad de otorgar el distintivo “Sello Verde” con el objetivo de estimular a las oficinas, edificios o distintas dependencias de la administración pública a asumir un verdadero compromiso al momento de adherirse al Programa como la adopción de prácticas exitosas en la gestión de los elementos que puedan considerarse como objeto de descarte. Esto les permitirá a las distintas oficinas o edificios diferenciarse, destacarse y así exponer su nivel de compromiso con respecto a la cuestión ambiental.



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad expondré, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.

Cod_Veri:985670